

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| DATOS GENERALES | | |
|---|--|--|
| No. Cuota | 3 | Objeto del Contrato |
| No. Contrato | 34-14-08-0080 de 2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA GOBERNANZA INTERCULTURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ |
| Nombre del/de la Contratista | LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS | |
| Documento de Identificación Número | 1.144.158.256 expedida en Cali | |
| Fecha Presentación del Informe | 27 de marzo del 2026 | |
| Nombre del supervisor | LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ Secretaria de Asuntos Étnicos | |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONCEPTO DEL/DE LA CONTRATISTA | | |

Comendidamente remito el informe de las actividades realizadas para el pago de la cuota No 3 del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión No. 34-14-08-0080 de 2026 del periodo comprendido entre el 28 de febrero del 2026 al 27 de marzo del 2026 donde se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Desarrollar asistencia técnica mediante acompañamiento jurídico en campo las comunidades étnicas del municipio de Jamundí, en el desarrollo de los proyectos y/o estrategias con enfoque étnico para el fortalecimiento integral y salvaguarda de sus derechos y procesos organizativos.

Brinde asistencia técnica con acompañamiento jurídico en campo al Consejo Comunitario El Alterón, del corregimiento de Villa Paz, municipio de Jamundí – Valle del Cauca, como parte del desarrollo de los proyectos y estrategias con enfoque étnico orientados al fortalecimiento organizativo y la garantía de derechos.

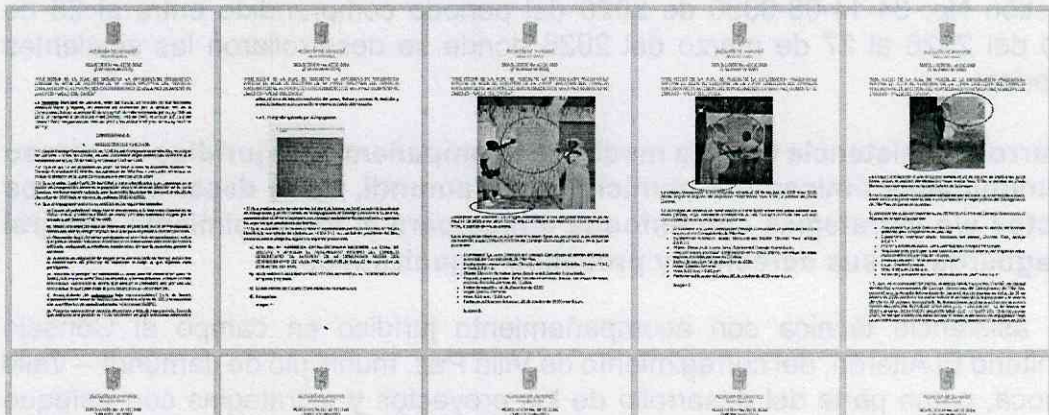
Para ello, en mi calidad de abogada, se adelantaron las siguientes acciones:

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- Se realizó el análisis del escrito de impugnación radicado el 29 de diciembre de 2025, bajo el número 2025-E-42562, presentado por el señor Juan Carlos Barona y otros, en el cual se cuestionaba el acta de elección de la Junta Directiva para el período 2026-2028, llevada a cabo en la Asamblea General del Consejo Comunitario celebrada el 14 de diciembre de 2025.
- Se verificó la naturaleza jurídica del Consejo Comunitario El Alterón, como comunidad negra reconocida conforme a la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, a fin de garantizar que el procedimiento de impugnación se ajustara al marco normativo aplicable a dichas organizaciones.
- Se elaboró y sustentó jurídicamente el acto administrativo denominado *“Por medio de la cual se resuelve la impugnación presentada contra el acta de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario El Alterón, del corregimiento de Villa Paz, municipio de Jamundí – Valle del Cauca”*, dando respuesta a los argumentos planteados por los impugnantes y garantizando el debido proceso, la legitimidad de la elección y el fortalecimiento de los procesos organizativos de la comunidad.
- Se brindó asistencia técnica en campo a los integrantes del Consejo Comunitario y a las partes involucradas, explicando los alcances de la decisión adoptada y la normativa aplicable a los procesos de elección interna.

Con estas acciones se contribuyó a la salvaguarda de los derechos de las comunidades étnicas, al fortalecimiento de sus instancias organizativas y a la seguridad jurídica en los procesos de elección de juntas directivas, en el marco de la política pública con enfoque étnico del municipio.

Anexo prueba documental:



Enlace del documento en el drive:
[https://drive.google.com/drive/folders/1hSAtKL8eVMQeHtQihvxLBgLYI6Uy9fU ?u](https://drive.google.com/drive/folders/1hSAtKL8eVMQeHtQihvxLBgLYI6Uy9fU?u)

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[sp=drive link](#)

2. Prestar asistencia técnica en acciones orientadas a visibilizar, reconocer y proteger los derechos culturales de los pueblos étnicos, asegurando la participación comunitaria en la gestión de su patrimonio cultural y la salvaguarda de sus conocimientos ancestrales.

En mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brinde asistencia técnica mediante una jornada de capacitación la cual tuvo como objeto socializar el Acuerdo 014 de diciembre de 2019, el cual constituye el marco jurídico y político que rige la Política Pública de Etnias para las comunidades negras, afrocolombianas y los pueblos indígenas del municipio de Jamundí.

Durante la jornada se abordaron los siguientes aspectos técnicos y estratégicos:

- Se identificaron las debilidades estructurales en la gestión pública de la política, tales como la ausencia de un plan indicativo y la falta de indicadores de impacto cuantitativos y cualitativos, lo cual había limitado la evaluación objetiva de los resultados.
- Se enfatizó la necesidad de que cada acción ejecutada desde la Secretaría constituya una intervención técnica alineada con las líneas estratégicas de la política pública, con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de la inversión social.
- Se analizaron los retos críticos detectados en la implementación de la política, entre ellos:
 - *Deficiencia en el seguimiento:* falta de un anexo técnico que delimite metas mínimas y permita un seguimiento efectivo de los avances.
 - *Brecha de información:* dependencia de bases poblacionales obsoletas (Censo 2005) que no reflejan las realidades demográficas posteriores a la pandemia, ni los efectos de la migración y el conflicto en el territorio.
- Se propuso la transición hacia un modelo de gestión basado en resultados, mediante la recolección sistemática de datos y la articulación por oficinas, para medir el impacto real en las condiciones de vida de la población étnica.

La capacitación se fundamentó en la importancia estratégica de la Política Pública de Etnias como herramienta soberana para el reconocimiento de la diversidad y la garantía de derechos, destacando su función en:

- **Proteger la autonomía:** respetar el Derecho Propio y las formas de gobierno de Consejos Comunitarios y Cabildos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- **Cerrar brechas de inequidad:** focalizar el presupuesto en poblaciones vulnerables, combatiendo el racismo estructural y la exclusión.
- **Dignificar la diferencia:** superar la incapacidad de aceptar las diferencias, convirtiéndolas en motor del desarrollo local.

Con estas acciones se fortaleció la capacidad técnica del equipo contratista para desarrollar intervenciones con enfoque étnico, se promovió la salvaguarda de los conocimientos ancestrales y se aseguró que la gestión del patrimonio cultural se realice con participación comunitaria y pertinencia territorial, en cumplimiento de los fines del contrato de inversión.

Registro fotográfico:



| Formato de asistencia | | Código: CIE-GM-F-04 | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|-----------|-------------------------|---------|
| | | Fecha actualización: 10/02/2023 | | | |
| | | Versión: 1 | | | |
| Acta No. | 24 | Hora Inicial | 8:00 AM | | |
| Fecha (dd/mm/aa) | 18.03.26 | Hora Final | 12:00 PM | | |
| Lugar | Colegio El Asano | | | | |
| Objetivo: Orientación Pública de etnia e funcionarios de la Secretaría de asuntos étnicos | | | | | |
| Nº | Nombre Completo | Secretaría | Teléfono | Correo Electrónico | Firma |
| 1 | Adriana Vargas | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 2 | Concepción Velasco | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 3 | Leidy Lopez Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 4 | Milena Milena Alzate | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 5 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 6 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 7 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 8 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 9 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 10 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 11 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |
| 12 | Leidy Lorena Cano | Asuntos Étnicos | 314218044 | procurad@aldeyca.gov.co | [Firma] |

Página 1 de 1

Anexo acta No 024 del 18 de marzo del 2026

3. Desarrollar acciones de acompañamiento organizacional, institucional y jurídico para las comunidades afrodescendientes del municipio, facilitando la estructuración de documentos en los procesos contractuales de proyectos de inversión con enfoque étnico, fortaleciendo la gestión comunitaria y la preservación de su identidad cultural en los territorios.

En mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se llevó a cabo la revisión técnica de las metas programadas para el cumplimiento de los indicadores de la Política Pública Étnica, con el objetivo de dinamizar acciones de articulación intersecretarial que permitan consolidar el Plan Indicativo, herramienta esencial

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


para medir el impacto de las 8 líneas estratégicas establecidas en el Acuerdo 014 de 2019.

En desarrollo de esta asistencia técnica, se realizaron las siguientes acciones:

- Se analizó el insumo técnico generado en el año 2025, el cual incluyó la aplicación de instrumentos de medición a una muestra de 905 personas, distribuidas así: 615 pertenecientes a Consejos Comunitarios, 180 a comunidades negras y 110 a comunidades indígenas.
- Con base en dicho análisis, se definió la meta de ampliar la cobertura de medición a 1,500 personas, con el propósito de garantizar una representatividad estadística y cualitativa significativa que refleje las realidades sociodemográficas actuales de la población afrodescendiente e indígena del municipio.
- Se estructurará, a partir de la información recolectada, un instrumento de gestión que consolide los hallazgos y permita orientar la toma de decisiones institucionales, en concordancia con los principios de transparencia, participación y eficiencia en el uso de los recursos públicos establecidos en la normativa contractual y de contratación estatal.

Esta acción fortalece las capacidades institucionales y organizacionales de las comunidades étnicas, al proporcionar herramientas técnicas y jurídicas para la planeación, ejecución y seguimiento de la política pública, asegurando que la gestión pública con enfoque étnico responda a las necesidades territoriales y contribuya a la preservación de la identidad cultural y la gobernabilidad de las autoridades indígenas y afrodescendientes.

Registro fotográfico y asistencia:



| Formulario de asistencia | | Código: DEC-0487-04 | | | |
|--|-----------------------|---------------------|---------|-----------------------|------------|
| Fecha de realización: 15/09/2025 | | Versión: 1 | | | |
| Año No: | 2025 | Hora inicio: | 8:00 pm | | |
| Fecha de realización: | 15/09/2025 | Hora fin: | 7:00 pm | | |
| Lugar: | Comunidad Ancho Clavo | | | | |
| Objetivo: Diagnosticar actividades planificadas política pública | | | | | |
| Nº | Nombre Comunitario | Departamento | Talento | Grupo Comunitario | Fecha |
| 1 | Comunidad Ancho Clavo | Departamento Cauca | YACOPAL | Comunidad Ancho Clavo | 15/09/2025 |
| 2 | Comunidad Ancho Clavo | Departamento Cauca | YACOPAL | Comunidad Ancho Clavo | 15/09/2025 |
| 3 | Comunidad Ancho Clavo | Departamento Cauca | YACOPAL | Comunidad Ancho Clavo | 15/09/2025 |

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Anexo acta No 19 del 09 de marzo del 2026.

4. Desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia jurídica en territorio, orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad de las autoridades indígenas y al rescate, fortalecimiento y promoción de la identidad cultural, social y participativa de las organizaciones del municipio de Jamundí que contemplen la utilidad de los diferentes mecanismos jurídicos que otorga la ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 para la generación de capacidades institucionales y organizacionales basados en la gestión pública para las comunidades étnicas.

En mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se desarrollaron acciones de acompañamiento institucional y jurídico orientadas a facilitar la estructuración de documentos en los procesos contractuales de proyectos con enfoque étnico, con el fin de fortalecer la gestión comunitaria y garantizar la inversión de recursos destinados a las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Como parte de estas acciones, el día 5 de marzo de 2026, se adelantó la gestión ante la Secretaría de Hacienda Municipal para la obtención de la certificación oficial de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), correspondientes a las vigencias fiscales 2026. Dicha gestión se realizó mediante solicitud formal en la cual se requirió que la certificación incluyera de manera expresa:

- El valor total asignado al municipio por concepto de AESGPRI en cada vigencia.
- El estado actual de los recursos (disponibles, comprometidos y/o ejecutados).
- Los saldos pendientes por ejecutar, si los hubiere.

Esta solicitud constituye un paso fundamental para la estructuración de los procesos contractuales con enfoque étnico, pues permite contar con información financiera precisa y actualizada para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión dirigidos a los pueblos indígenas, en articulación con los resguardos y sus autoridades tradicionales.

Con esta acción se contribuyó al fortalecimiento institucional mediante la articulación entre dependencias municipales, se facilitó la transparencia en el manejo de recursos públicos y se sentaron las bases para la ejecución de proyectos que preservan la identidad cultural y la autonomía de las comunidades étnicas en sus

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

territorios, en el marco de la política pública y las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Registro **documental:**
[https://drive.google.com/drive/folders/1iRUA37WRHelaMUmrcZpqDwcbm_ZlN0dE?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1iRUA37WRHelaMUmrcZpqDwcbm_ZlN0dE?usp=drive_link)

5. Apoyar desde su idoneidad y experiencia como profesional, la supervisión y seguimiento técnico de los diferentes contratos y convenios que suscriba la entidad y que le asigne la secretaria de asuntos étnicos.

En mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brinde apoyo técnico y jurídico en la supervisión y seguimiento del contrato No 34-15-02-0724 de 2026 suscrito y celebrado con Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca el cual tiene como objeto desarrollo de acciones de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diversas expresiones y prácticas culturales, ancestrales, identitarias y productivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y legalidad que rigen la contratación estatal, se adelantó la siguiente acción:

- Se puso en ejecución el contrato en la plataforma SECOP II, realizando la impresión, organización y sistematización de todos los documentos publicados, asegurando la trazabilidad de las actuaciones contractuales desde la etapa precontractual hasta la fase de ejecución.

Registro fotográfico:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratación directa PROVEEDORES

CD-SAE-0724 de 2026 Publicado Pliegos

Valor estimado 176.999.406,48 COP | Clasificación de objetos Otro

Unidad de contratación SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

<https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticePhases/View?PPI-CO1.PPI.45916273&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegarlo en la herramienta donde va a transmitir la información.

Desarrollo de acciones de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diversas expresiones y prácticas culturales, ancestrales, identitarias y productivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación: 25/01/2026 12:01 PM

Apertura: -

LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación del proceso | Firma del Contrato | Fecha de inicio de ejecución del contrato | Plazo de ejecución del contrato |
|----------------------------------|--------------------|---|---------------------------------|
| 25/01/2026 | 26/01/2026 | 26/01/2026 | 25/02/2026 |

CONTRATOS Crear Opciones Mensajes Clear

| Referencia | Proveedor | Fecha de creación | Fecha de aprobación | Estado | Cuantía del contrato |
|-----------------------|--|---------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 24-15-02-0724 de 2026 | Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca | 25/01/2026 12:02 PM | 26/01/2026 7:34 PM | En ejecución | 176.999.406,48 COP |

TAREAS Clear

Enlace de publicación del procesos en Secop II:
[https://drive.google.com/drive/folders/1mDtcftUv_MLmATQX5NyyGX6MXnncbjN3?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1mDtcftUv_MLmATQX5NyyGX6MXnncbjN3?usp=drive_link)

6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la secretaria de asuntos étnicos, siempre y cuando se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Secretaría de Asuntos Étnicos, se atendió una actividad complementaria relacionada directamente con el objeto contractual, orientada a garantizar la transparencia, el control social y el debido cumplimiento de las normas de contratación pública.

Se procedió a dar respuesta al derecho de petición radicado bajo el número **2026-E-7491**, presentado el 4 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitaba información sobre procesos de multi-contratación y supervisión en la Secretaría de Asuntos Étnicos.

Para tal efecto, en mi calidad de abogada, se adelantaron las siguientes acciones:

- Se realizó el análisis jurídico del derecho de petición, identificando cada uno de los interrogantes y solicitudes planteadas por el peticionario, a fin de garantizar una respuesta clara, precisa y de fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.


SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA


**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- Se verificó la documentación contractual y administrativa relacionada con los procesos de supervisión y contratación en la Secretaría, asegurando que la información suministrada fuera coherente con los registros contenidos en los sistemas de gestión documental y en la plataforma SECOP II.
- Se elaboró la respuesta institucional, en nombre de la Secretaría de Asuntos Étnicos, reiterando el compromiso con la transparencia, la veeduría ciudadana y el cumplimiento estricto de las normas que rigen la contratación pública.
- Se efectuó la notificación de la respuesta al peticionario dentro del término legal, garantizando el ejercicio del derecho fundamental de petición y el acceso a la información pública.

Con esta actuación se contribuyó al fortalecimiento institucional mediante la rendición de cuentas y la apertura al control ciudadano, principios fundamentales en la gestión de los recursos de inversión destinados a las comunidades étnicas del municipio de Jamundí.

Anexo prueba documenta:
[https://drive.google.com/drive/folders/1K4X4N1UKHdHQhXIZ4Wg09qS7VmEDgRkz?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1K4X4N1UKHdHQhXIZ4Wg09qS7VmEDgRkz?usp=drive_link)



LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
CC 1.144.158.256 expedida en Cali

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small> | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

| | |
|---|---|
| 1. TIPO DE INFORME | |
| INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> | INFORME FINAL <input type="checkbox"/> |
| Cuota Número 03 | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | |
| Contrato No. 34-14-08-0080 de 2026 | |
| Nombre completo del contratista: LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS | |
| Documento de identificación: 1.144.158.256 expedida en Cali Valle | |
| Nombre del supervisor: LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ - Secretaria de Despacho | |
| Dependencia: secretaria de Asuntos Étnicos | |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA GOBERNANZA INTERCULTURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. | |
| 3. INFORME JURÍDICO | |
| Fecha de Inicio 10 de enero de 2026 | Fecha terminación 30 de junio de 2026 |
| Modificación(es) al contrato: N/A | |
| Suspensión: N/A | |
| Reanudación: N/A | |
| Cesión: N/A | |
| Terminación anticipada: N/A | |
| 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO | |
| Valor inicial del contrato: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) | |
| Adición: N/A | |
| Prórroga: N/A | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

00921 <<<
^ ^ ^
LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
V. HELEN VALLEJO
H. JONATHAN IDARRAGA

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|----|----|
| • Declaración de Dependientes | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| \$ 21.000.000 | \$ 3.500.000 | \$7.000.000 | \$ 10.500.000 |


Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|--|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 1080347738 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1080347738 Operador: Pago simple Fecha de Pago: Febrero 2026 Periodo de pago de la seguridad social: 10 de MARZO del 2026 |

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-0080 de 2026 correspondiente a la CUOTA No 03 comprendido entre el 28 de febrero del 2026 al 27 de marzo del 2026 para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. Desarrollar asistencia técnica mediante acompañamiento jurídico en campo las comunidades étnicas del municipio de Jamundí, en el desarrollo de los proyectos y/o

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

estrategias con enfoque étnico para el fortalecimiento integral y salvaguarda de sus derechos y procesos organizativos.

El contratista brindo asistencia técnica jurídica en campo al Consejo Comunitario El Alterón, del corregimiento de Villa Paz, municipio de Jamundí – Valle del Cauca, como parte del desarrollo de los proyectos y estrategias con enfoque étnico orientados al fortalecimiento organizativo y la garantía de derechos.


Para ello, en mi calidad de abogada, se adelantaron las siguientes acciones:

- Se realizó el análisis del escrito de impugnación radicado el 29 de diciembre de 2025, bajo el número 2025-E-42562, presentado por el señor Juan Carlos Barona y otros, en el cual se cuestionaba el acta de elección de la Junta Directiva para el período 2026-2028, llevada a cabo en la Asamblea General del Consejo Comunitario celebrada el 14 de diciembre de 2025.
- Se verificó la naturaleza jurídica del Consejo Comunitario El Alterón, como comunidad negra reconocida conforme a la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, a fin de garantizar que el procedimiento de impugnación se ajustara al marco normativo aplicable a dichas organizaciones.
- Se elaboró y sustentó jurídicamente el acto administrativo denominado “*Por medio de la cual se resuelve la impugnación presentada contra el acta de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario El Alterón, del corregimiento de Villa Paz, municipio de Jamundí – Valle del Cauca*”, dando respuesta a los argumentos planteados por los impugnantes y garantizando el debido proceso, la legitimidad de la elección y el fortalecimiento de los procesos organizativos de la comunidad.
- Se brindó asistencia técnica en campo a los integrantes del Consejo Comunitario y a las partes involucradas, explicando los alcances de la decisión adoptada y la normativa aplicable a los procesos de elección interna.

Con estas acciones se contribuyó a la salvaguarda de los derechos de las comunidades étnicas, al fortalecimiento de sus instancias organizativas y a la seguridad jurídica en los procesos de elección de juntas directivas, en el marco de la política pública con enfoque étnico del municipio.

2. Prestar asistencia técnica en acciones orientadas a visibilizar, reconocer y proteger los derechos culturales de los pueblos étnicos, asegurando la participación comunitaria en la gestión de su patrimonio cultural y la salvaguarda de sus conocimientos ancestrales.

El contratista en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brindo asistencia técnica mediante una jornada de capacitación tuvo como objeto socializar el Acuerdo 014 de diciembre de 2019, el cual constituye el marco jurídico y político que

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

rige la Política Pública de Etnias para las comunidades negras, afrocolombianas y los pueblos indígenas del municipio de Jamundí.


Durante la jornada se abordaron los siguientes aspectos técnicos y estratégicos:

- Se identificaron las debilidades estructurales en la gestión pública de la política, tales como la ausencia de un plan indicativo y la falta de indicadores de impacto cuantitativos y cualitativos, lo cual había limitado la evaluación objetiva de los resultados.
- Se enfatizó la necesidad de que cada acción ejecutada desde la Secretaría constituya una intervención técnica alineada con las líneas estratégicas de la política pública, con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de la inversión social.
- Se analizaron los retos críticos detectados en la implementación de la política, entre ellos:
 - *Deficiencia en el seguimiento*: falta de un anexo técnico que delimite metas mínimas y permita un seguimiento efectivo de los avances.
 - *Brecha de información*: dependencia de bases poblacionales obsoletas (Censo 2005) que no reflejan las realidades demográficas posteriores a la pandemia, ni los efectos de la migración y el conflicto en el territorio.
- Se propuso la transición hacia un modelo de gestión basado en resultados, mediante la recolección sistemática de datos y la articulación por oficinas, para medir el impacto real en las condiciones de vida de la población étnica.

La capacitación se fundamentó en la importancia estratégica de la Política Pública de Etnias como herramienta soberana para el reconocimiento de la diversidad y la garantía de derechos, destacando su función en:

- **Proteger la autonomía**: respetar el Derecho Propio y las formas de gobierno de Consejos Comunitarios y Cabildos.
- **Cerrar brechas de inequidad**: focalizar el presupuesto en poblaciones vulnerables, combatiendo el racismo estructural y la exclusión.
- **Dignificar la diferencia**: superar la incapacidad de aceptar las diferencias, convirtiéndolas en motor del desarrollo local.

Con estas acciones se fortaleció la capacidad técnica del equipo contratista para desarrollar intervenciones con enfoque étnico, se promovió la salvaguarda de los conocimientos ancestrales y se aseguró que la gestión del patrimonio cultural se realice con participación comunitaria y pertinencia territorial, en cumplimiento de los fines del contrato de inversión.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

3. Desarrollar acciones de acompañamiento organizacional, institucional y jurídico para las comunidades afrodescendientes del municipio, facilitando la estructuración de documentos en los procesos contractuales de proyectos de inversión con enfoque étnico, fortaleciendo la gestión comunitaria y la preservación de su identidad cultural en los territorios.

El contratista en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, llevó a cabo la revisión técnica de las metas programadas para el cumplimiento de los indicadores de la Política Pública Étnica, con el objetivo de dinamizar acciones de articulación intersecretarial que permitan consolidar el Plan Indicativo, herramienta esencial para medir el impacto de las 8 líneas estratégicas establecidas en el Acuerdo 014 de 2019.


En desarrollo de esta asistencia técnica, se realizaron las siguientes acciones:

- Se analizó el insumo técnico generado en el año 2025, el cual incluyó la aplicación de instrumentos de medición a una muestra de 905 personas, distribuidas así: 615 pertenecientes a Consejos Comunitarios, 180 a comunidades negras y 110 a comunidades indígenas.
- Con base en dicho análisis, se definió la meta de ampliar la cobertura de medición a 1,500 personas, con el propósito de garantizar una representatividad estadística y cualitativa significativa que refleje las realidades sociodemográficas actuales de la población afrodescendiente e indígena del municipio.
- Se estructurará, a partir de la información recolectada, un instrumento de gestión que consolide los hallazgos y permita orientar la toma de decisiones institucionales, en concordancia con los principios de transparencia, participación y eficiencia en el uso de los recursos públicos establecidos en la normativa contractual y de contratación estatal.

Esta acción fortalece las capacidades institucionales y organizacionales de las comunidades étnicas, al proporcionar herramientas técnicas y jurídicas para la planeación, ejecución y seguimiento de la política pública, asegurando que la gestión pública con enfoque étnico responda a las necesidades territoriales y contribuya a la preservación de la identidad cultural y la gobernabilidad de las autoridades indígenas y afrodescendientes

4. Desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia jurídica en territorio, orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad de las autoridades indígenas y al rescate, fortalecimiento y promoción de la identidad cultural, social y participativa de las organizaciones del municipio de Jamundí que contemplen la utilidad de los diferentes mecanismos jurídicos que otorga la ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 para la generación de capacidades institucionales y organizacionales basados en la gestión pública para las comunidades étnicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

El contratista en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, desarrollo acciones de acompañamiento institucional y jurídico orientadas a facilitar la estructuración de documentos en los procesos contractuales de proyectos con enfoque étnico, con el fin de fortalecer la gestión comunitaria y garantizar la inversión de recursos destinados a las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Como parte de estas acciones, el día 5 de marzo de 2026, se adelantó la gestión ante la Secretaría de Hacienda Municipal para la obtención de la certificación oficial de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), correspondientes a las vigencias fiscales 2026. Dicha gestión se realizó mediante solicitud formal en la cual se requirió que la certificación incluyera de manera expresa:


- El valor total asignado al municipio por concepto de AESGPRI en cada vigencia.
- El estado actual de los recursos (disponibles, comprometidos y/o ejecutados).
- Los saldos pendientes por ejecutar, si los hubiere.

Esta solicitud constituye un paso fundamental para la estructuración de los procesos contractuales con enfoque étnico, pues permite contar con información financiera precisa y actualizada para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión dirigidos a los pueblos indígenas, en articulación con los resguardos y sus autoridades tradicionales.

Con esta acción se contribuyó al fortalecimiento institucional mediante la articulación entre dependencias municipales, se facilitó la transparencia en el manejo de recursos públicos y se sentaron las bases para la ejecución de proyectos que preservan la identidad cultural y la autonomía de las comunidades étnicas en sus territorios, en el marco de la política pública y las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

5. Apoyar desde su idoneidad y experiencia como profesional, la supervisión y seguimiento técnico de los diferentes contratos y convenios que suscriba la entidad y que le asigne la secretaria de asuntos étnicos.

El contratista en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brindo apoyo técnico y jurídico en la supervisión y seguimiento del contrato No 34-15-02-0724 de 2026 suscrito y celebrado con Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca el cual tiene como objeto desarrollo de acciones de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diversas expresiones y prácticas culturales, ancestrales, identitarias y productivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y legalidad que rigen la contratación estatal, se adelantó la siguiente acción:

- Se puso en ejecución el contrato en la plataforma SECOP II, realizando la impresión, organización y sistematización de todos los documentos publicados, asegurando la trazabilidad de las actuaciones contractuales desde la etapa precontractual hasta la fase de ejecución.


6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la secretaria de asuntos étnicos, siempre y cuando se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

El contratista en cumplimiento de las funciones asignadas por la Secretaría de Asuntos Étnicos, atendió una actividad complementaria relacionada directamente con el objeto contractual, por lo cual procedió a dar respuesta al derecho de petición radicado bajo el número **2026-E-7491**, presentado el 4 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitaba información sobre procesos de multi-contratación y supervisión en la Secretaría de Asuntos Étnicos.

Para tal efecto, en mi calidad de abogada, se adelantaron las siguientes acciones:

- Se realizó el análisis jurídico del derecho de petición, identificando cada uno de los interrogantes y solicitudes planteadas por el peticionario, a fin de garantizar una respuesta clara, precisa y de fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.
- Se verificó la documentación contractual y administrativa relacionada con los procesos de supervisión y contratación en la Secretaría, asegurando que la información suministrada fuera coherente con los registros contenidos en los sistemas de gestión documental y en la plataforma SECOP II.
- Se elaboró la respuesta institucional, en nombre de la Secretaría de Asuntos Étnicos, reiterando el compromiso con la transparencia, la veeduría ciudadana y el cumplimiento estricto de las normas que rigen la contratación pública.
- Se efectuó la notificación de la respuesta al peticionario dentro del término legal, garantizando el ejercicio del derecho fundamental de petición y el acceso a la información pública.

Con esta actuación se contribuyó al fortalecimiento institucional mediante la rendición de cuentas y la apertura al control ciudadano, principios fundamentales en la gestión de

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small> | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

los recursos de inversión destinados a las comunidades étnicas del municipio de Jamundí.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A


6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

N/A

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

| Criterios de evaluación | Variables de evaluación | Criterios de calificación | Calificación obtenida |
|---|---|----------------------------|-----------------------|
| Aspectos administrativos y contractuales | Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cumple: 10 No cumple: 0 | |
| | Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social. | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| | Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor. | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| Calidad y cumplimiento del contrato | Cumple con el objeto y alcance del contrato. | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| | Cumple con las entregas en los plazos establecidos. | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| | Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad. | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| | Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad | Cumple: 15 No cumple: 0 | |
| CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación) | | | |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida) | | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento) | | | |

| Nivel de cumplimiento | Rango de resultados de la evaluación final | Descripción |
|-----------------------|--|-------------|
|-----------------------|--|-------------|


| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small> | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

| | | |
|---------------|--|---|
| Satisfactorio | Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100 | El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas. |
| Aceptable | Mayor o igual que 65 y menor que 80 | El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante presenta algunas dificultades. |
| Deficiente | Menor que 65 | El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos. |

8. FIRMAS RESPONSABLES


LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Asuntos Étnicos

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 27 de marzo de 2026

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small> | FORMATO DE INSTRUCCIÓN DE PAGO – CONTRATISTAS – PERSONA JURÍDICA | Código: GEF-TES-F-17 |
| | | Fecha actualización: 15/09/2023 |
| | | Versión: 1 |

| I | | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------------|--|------|---|------|------------|
| 1 | Número de contrato | 34-14-08-0080 de 2026 | | | | | |
| 2 | Nombre o razón social | LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS | | | | | |
| 3 | Tipo de identificación | NIT | | C.C. | X | Otro | ¿C u á l ? |
| 4 | Número de identificación | 1144158256 | | | | | |

| II | | INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | |
|----|----------------------|--------------------------|-----|-------|------------|
| 5 | Valor del contrato | \$21.000.000 | | | |
| 6 | Saldo anterior | \$14.000.000 | | | |
| 7 | Valor por pagar | \$3.500.000 | | | |
| 8 | Saldo pendiente | \$10.500.000 | | | |
| 9 | Número de CDP | 1 | 329 | Fecha | 07/01/2026 |
| 10 | Número de compromiso | 1 | 31 | Fecha | 09/01/2026 |

| III | | INSTRUCCIÓN DE PAGO | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|--------------|-----------|--|
| 11 | Entidad bancaria de destino | DAVIVIENDA | | | |
| 12 | Tipo de cuenta | Ahorros | X | Corriente | |
| 13 | Número de cuenta | 91211857817 | | | |
| COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR AFECTAR | | | | | |
| 14 | Número de Compromiso | Código Rubro | Valor | | |
| | 31 | 2.3.2,02.02.008-124303.45.41772.03 | \$3.500.000 | | |

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

FORMATO DE INSTRUCCIÓN
DE PAGO – CONTRATISTAS –
PERSONA JURÍDICA

Código: GEF-TES-F-17

Fecha actualización: 15/09/2023

Versión: 1

| | | |
|----|--------------------------|-------------------------------|
| IV | Dependencia que autoriza | Secretaría de Asuntos Étnicos |
| 15 | Nombre del funcionario | Luz Dary Mosquera Trochez |
| 16 | Firma | |

*Este formato debe ser diligenciado completamente por parte del Supervisor de los contratos, convenios, acuerdos marco y otros, con personas jurídicas. Debe ser anexo a cada una de las cuentas de cobro que se radiquen en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General.

>>> 009921 <<<<

LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
V. HELEN VALLEJO
H. JONATHAN IDARRAGA



Secretaría de Hacienda
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES
NO OBLIGADAS A FACTURAR
NO RESPONSABLES DEL IVA**

Entrada en vigencia:
24/01/2022

VERSIÓN

2

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------|---|
| 1. Nombre/Razón Social | MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | 2. RUT/NIT | 890,399,046 | 0 |
| 3. Fecha de la Transacción | 27/03/2026 | 4. Código Unidad de Gasto | 0412 | |
| 5. Dependencia u Oficina | Secretaría de Asuntos Etnicos | | | |
| 6. Dirección - Organismo | Cra. 10 #9-74 | 7. Teléfono | 5190969 | |

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS
BENEFICIARIO DEL PAGO**

| | | | | |
|---|---------------------------|--------------|-----------------------|---|
| 8. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios | LOPEZ CASAS LEIDY JOHANNA | 9. NIT/C.C. | 1.144.158.256 | 1 |
| 10. Dirección | CARRERA 24M No 86-10 | 11. Ciudad | Cali, Valle del Cauca | |
| 12. Correo Electrónico | leidy2992@hotmail.com | 13. Teléfono | 3152205020 | |

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

| | | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|
| 14. Concepto de la Operación | Contrato de prestación de servicios profesionales Cuota No. 3 | | | |
| 15. Valor de la Operación | \$ 3.500.000 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE | | |

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

| | | | | |
|----------------------------|---|--------------------------------|-----|--|
| 16. Número Contrato | 34-14-08-0080 de 2026 | 17. CDP | 329 | |
| | | 18. RPC | 31 | |
| 19. Objeto del Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ETNICOS, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN Y PRESERVACIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | | | |
| 20. Valor del Contrato | \$ 21.000.000 | VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE | | |
| 21. Firma del Beneficiario | | | | |

>>> 009921 <<<<
LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
V. HELEN VALLEJO
H. JONATHAN IDARRAGA



Información de la Planilla Pagada

| | |
|--|---------------------------|
| Nit de comercio Operador de Información | 900097333-9 |
| Razón Social del Operador de Información | SIMPLE S.A. |
| Descripción | Pago de SuAporte |
| Fecha | 2026-03-10, 09:53:56 AM |
| Periodo de Cotización Otros Riesgos | febrero de 2026 |
| Periodo de Cotización Para Salud | febrero de 2026 |
| Empresa | LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS |
| CEDULA CIUDADANIA | CC 1144158256 |
| Código Sucursal (Nombre) | () |
| Referencia de Pago/ Número Planilla | 1080347738 |
| Tipo de Planilla | I |
| Número Transacción Bancaria/ CUS | 128210776 |
| Banco | (1007) - BANCOLOMBIA |
| Valor | \$ 508.300 |
| Estado de la Transacción | Aprobada |
| Dirección IP de Origen | 172.29.10.57 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|------------|--------|------------------------------|-----------------------|----------------|----------------------|
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 1 | \$ 280.200 | \$ 0 |
| N800251440 | EPS005 | SANITAS EPS | 1 | \$ 218.900 | \$ 0 |
| N860011153 | 14-23 | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 1 | \$ 9.200 | \$ 0 |
| | | | SubTotales: | \$ 508.300 | \$ 0 |
| | | | Total a Pagar: | | \$ 508.300 |

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



009921 <<<<
LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
V. HELEN VALLEJO
H. JONATHAN IDARRAGA

Fecha creación reporte: 2026-03-10, 10:06:07 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1080347738

Periodo Cotización: febrero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 10/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| Razón Social | LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS | | |
| Documento | CC1144158256 | Dirección | CR 24M #86 - 10 |
| Tipo de Empresa | INDEPENDIENTE | Teléfono | 3152205020 |
| Tipo Persona | NATURAL | Forma Presentación | ÚNICO |
| Ciudad | CALI | Departamento | VALLE DEL CAUCA |
| Representante Legal | | Identificación | |
| Total Afiliados | 1 | ARP | POSITIVA DE SEGUROS |

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | Total | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------------------------|----------------|-------------------|-----------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|-----|----------|----------|----------|----------|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------------|--------------|------------|-------------|----------------|----------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|------|-------------------|-------|------------|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Dias AFP | Dias EPS | Dias ARP | Dias CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total | |
| CC 1144158256 | LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | \$ 1.750.905 | \$ 280.200 | (EPS005) EPS SANITAS | \$ 1.750.905 | \$ 218.900 | 0,522 | \$ 1.750.905 | \$ 9.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 508.300 |

III. TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|--------------|--------------|--------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--|-------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------|
| \$ 1.750.905 | \$ 1.750.905 | \$ 1.750.905 | \$ 0 | \$ 280.200 | \$ 218.900 | \$ 9.200 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 508.300 | \$ 0 | \$ 508.300 |